

ALCALDÍA DE  
MANIZALES



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

TGM. 282-2021

Manizales, 08 de junio de 2021

Señor

**JOSE MANUEL FRANCO AGUDELO**

C.C. 4.441.974

CARRERA 12 CON CALLE 61 # URBANIZACION VILLA LUZ. LOTE #17 DE LA MANZANA "D"

Manizales, Caldas

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ACUERDO DE PAGO**

En atención a su solicitud de acuerdo de pago, me permito manifestarle que, una vez revisada, se evidencia que NO cumple con los requisitos que exige el Decreto 334 del 8 de mayo de 2017, el cual reza en su **artículo 10. Cuantías y condiciones para la realización de Facilidades de Pago:**

*"Para la suscripción del Acuerdo de Pago, se solicitará mínimo un pago inicial que no podrá ser inferior al 30% del valor adeudado; el 70% restante, se podrá diferir en cuotas periódicas mensuales, por un lapso de tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) meses..."*

Y en su literal a:

*"Para obligaciones menores de 43 SMMLV: Podrán concederse plazos sin garantías, cuando el plazo para el pago no sea superior a un (1) año y el deudor denuncie bienes, de su propiedad o de propiedad del garante o deudor solidario para su posterior embargo y secuestro, con el compromiso expreso de no enajenarlo ni afectar su dominio durante el tiempo de la vigencia de la facilidad de pago y acompañada de un estimado del valor comercial de los bienes que la integran."*

Así las cosas, toda vez que en su solicitud no se aprecia ninguna de las condiciones, indicar el valor de la cuota inicial, la cantidad de cuotas a diferir (máximo 48) y la denuncia o referencia de un bien como garantía para el acuerdo de pago, resulta improcedente acceder a su solicitud.

Sin embargo lo anterior será pertinente manifestarle que actualmente se encuentran vigentes unos beneficios aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, los cuales le permitirán hacer el pago de las vigencias adeudadas con un descuento y de igual forma se ha ampliado los plazos para cancelar el impuesto predial unificado de 2021 con el benéfico por pronto pago.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

  
**MARIO ALBERTO ALZATE ARBELAEZ**  
Tesorero Municipal

Proyectó: Santiago Arias  
Revisó: Santiago Arango Hernández

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

ALCO  
10767-202